



Al contestar cite el No. 2021-01-029975

Tipo: Salida Fecha: 09/02/2021 09:25:37 AM
Trámite: 17803 - POLIZA DEL LIQUIDADADOR
Sociedad: 17175716 - PETER JUAN ERNESTO B Exp. 86940
Remitente: 407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICI
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: SI
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 407-001093

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Peter Juan Ernesto Bing-Z., en Liquidación Judicial Simplificada

Liquidador

Diego Raúl Jiménez Moreno

Asunto

Caución judicial

Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

Expediente

86940

I. ANTECEDENTES

A través de memorial 2020-01-533023 del 5 de octubre de 2020, el liquidador, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura del proceso de liquidación, allega caución judicial.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. La caución judicial, cuenta con las siguientes características:

No Póliza	Aseguradora	Vlr Asegurado	Amparo y Vigencia	No. Recibo de Pago
12-41-101016324	Seguros del Estado S.A.	\$26.334.090	Ampara el cumplimiento de los deberes del liquidador para ejercer su cargo y su gestión, incluidas las funciones como secuestre, por todo el tiempo de su gestión y hasta por cinco años más contados a partir de la cesación de sus funciones.	112477327

2. Se observa en la misma, que no hace referencia como asegurados a los acreedores del proceso, solo relaciona al concursado.

3. En este orden de ideas, previamente a pronunciarse sobre la caución aportada, se requerirá al auxiliar para que ajuste a la misma en los términos señalados.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada,



RESUELVE

Previamente a pronunciarse sobre la caución judicial 12-41-101016324 expedida por Seguros del Estado S.A., presentada con memorial 2020-01-533023 del 5 de octubre de 2020, requerir al liquidador para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, ajuste la misma incluyendo adicionalmente a los asegurados a acreedores del proceso, de acuerdo con lo expuesto.

Notifíquese,

ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada.

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Rad. 2020-01-533023

C-F. O1839